



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, treinta y uno (31) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2023-00030
DEMANDANTE: ALEXANDER ARDILA GONZALEZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO CASTRO RIVERA

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre respuesta dada por la DIAN y TRANSUNION.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Al respecto, colóquese en conocimiento la respuesta emitida por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia en la cual, se comunicó que contra el aquí ejecutado no se adelanta proceso de cobro administrativo.

Así mismo, Transunion informó que el ejecutado no maneja información correspondiente a C.D.T, títulos valor e inversiones ni movimiento de cuentas de ahorro o corrientes.

Por su parte, Mega obras group S.A.S., no ha dado respuesta al oficio N° 204 notificado por correo electrónico el cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés, por lo tanto, se **REQUIERE** a la entidad por segunda vez, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado, en los anteriores términos, por secretaria, ofíciase a Mega obras group S.A.S. para que emita respuesta al oficio N° 204 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Remítase copia del oficio mencionado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en
el ESTADO N° 46 de fecha 1° de
noviembre de 2023.

Secretario:

JORGE HERNANDO TORRES PINTO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5e9cddf6570de4d3a417397db22599466dc0e3971378120162081651fe64e4**

Documento generado en 31/10/2023 07:29:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**